



Resolución Gerencial N° 134-2026-MDP/GM

Pichari, 05 de mayo del 2026

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N.°047-2025-MDP/CM, de fecha 07 de abril de 2025; la Resolución de Alcaldía N.°220-2025-A-MDP/LC, de fecha 11 de abril de 2025; el Informe N.° 0378-2026/MDP/OA-TRV, de fecha 28 de abril de 2026; y demás documentos que obran en el expediente, con un total de siete (07) folios, **respecto a la Reconfirmación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora** para la elaboración del **Expediente Técnico** del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.° 2519632; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el **mecanismo de Obras por Impuestos**;

Que, el numeral **70.1** del Artículo 70. Designación del comité especial, de la Ley N.° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, establece que, el comité especial es designado por el titular **o quien este delegue de la Entidad Pública** del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, **Gobierno Local** y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida

Dirección: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco

Facebook: Municipalidad Distrital de Pichari | Página web: www.munipichari.gob.pe | Correo: mdppicharivraem@gmail.com



la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización. **70.2.** El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el comité especial;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.° 047-2025-MDP/CM, de fecha 07 de abril de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, acordó por unanimidad, Aprobar la priorización de los proyectos de inversión pública priorizado – bajo la modalidad de obras por impuesto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N.°29230, bajo el mecanismo de obras por impuesto, conforme al detalle siguiente:

CUI	IDEA DE INVERSION	TIPO DE INVERSION	MONTO DE INVERSION ESTIMADO
2519632	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	EXPEDIENTE TECNICO	10,203,250.12
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE			51,016.25

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.°220-2025-A-MDP/LC, de fecha 11 de abril de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, resuelve en el **artículo primero** conformar el Comité Especial encargado de llevar los procesos de selección del siguiente Proyecto priorizado:

CUI	IDEA DE INVERSION	TIPO DE INVERSION	MONTO DE INVERSION ESTIMADO
2519632	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	EXPEDIENTE TECNICO	10,203,250.12
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE			51,016.25

Que, asimismo resuelve en el **Artículo Segundo** designar el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que Financiera la Elaboración del Expediente Técnico, y ejecutaran de los proyectos priorizados conforme al artículo primero de la parte resolutive del presente acto resolutive, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL – EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y Primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Percy Alberto Quispe Tello	Titular
03	Tercer miembro	CPC. Celestino Curo Tello	Titular

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y primer miembro	CPC. Teófilo Bejar Navarro	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Suplente
03	Tercer miembro	Econ. Ever Huamani Ucharima	Suplente

Que, del mismo modo resuelve en el **Artículo Tercero** Designar al Comité Especial **responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la**



supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, ejecución del proyecto previamente priorizado. El Comité Especial, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

COMITÉ ESPECIAL – EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y Primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Titular
03	Tercer miembro	CPC. Celestino Curo Tello	Titular

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y primer miembro	CPC. Teófilo Bejar Navarro	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Percy Alberto Quispe Tello	Suplente
03	Tercer miembro	Econ. Ever Huamani Ucharima	Suplente

Que, mediante el Informe N.° 0378-2026-MDP/OA-TRV, de fecha 28 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari la **Reconformación del Comité Especial** encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiera y ejecutará el proyecto priorizado bajo la modalidad de Obras por Impuesto, así como de la selección de la empresa privada que tendrá a su cargo la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación del proyecto priorizado;

Que, en el presente caso, se advierte que **subsiste la necesidad de reconformar el Comité Especial** encargado de organizar, conducir y ejecutar los procesos de selección de la empresa privada que financiera y ejecutará el proyecto priorizado bajo la modalidad de Obras por Impuesto, así como de la **empresa privada responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico**, la ejecución y liquidación del referido proyecto priorizado, ello con la finalidad de viabilizar la FASE N.° 02 del mecanismo denominado Actos Previos, que comprende la solicitud del informe previo favorable a la Entidad. En ese sentido, y por las consideraciones expuestas, **resulta jurídicamente viable la reconformación del Comité Especial**, a efectos de dar continuidad al proceso conforme a lo establecido en la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N.° 29230);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972; así como en la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, así como en las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización, conducción y desarrollo del proceso de selección de la **Empresa Privada Financista** responsable de la elaboración del **expediente técnico** y de la ejecución del proyecto de inversión priorizado denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N.° 2519632; bajo la modalidad de obras por impuesto; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente	Econ. Tito Soto Escobar	Titular

Dirección: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco

Facebook: Municipalidad Distrital de Pichari | Página web: www.munipichari.gob.pe | Correo: mdppicharivraem@gmail.com



02	Primer Miembro	Ing. Mauro Ñaupa Moreyra	Titular
03	Segundo Miembro	Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente	CPC. Teófilo Bejar Navarro	Suplente
02	Primer Miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Suplente
03	Segundo Miembro	CPC. Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización, conducción y desarrollo del proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico** y de la ejecución del proyecto de inversión priorizado denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA DE PUERTO MAYO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N.º 2519632; bajo la modalidad de obras por impuesto; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Primer Miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Titular
03	Segundo Miembro	Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente	CPC. Teófilo Bejar Navarro	Suplente
02	Primer Miembro	Ing. Mauro Ñaupa Moreyra	Suplente
03	Segundo Miembro	CPC. Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité Especial inicie las funciones correspondientes a las fases de actos previos y del proceso de selección, a partir del día siguiente de haberles sido notificada su conformación, bajo responsabilidad; debiendo sujetar su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29230, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 038-2026-EF, y demás normas aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, a los miembros del **Comité Especial**, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimiento, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Subgerencia de elaboración de Expedientes Técnicos, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la adopción de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mag. Walter Luque Salcedo
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.e.
ALCALDIA
OGA
ABASTECIMIENTO
GFSLP
SGSLP
Pág Web
Archivo
WLSwpb

Dirección: Jr. César Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco

Facebook: Municipalidad Distrital de Pichari | Página web: www.munipichari.gob.pe | Correo: mdppicharivraem@gmail.com